ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ALCALDÍA DE AGUADAS

La Secretaria de Gobierno del Municipio de Aguadas, Caldas, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS COMO LIDER DE LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Aguadas, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Aguadas, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca los siguientes:

Contrato 100.11.08.3.106 DE 2026, suscrito por el municipio de Aguada y José Walter Cortés Grajales

NRO. DE CONTRATO	100.11.08.3.106 DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS
CONTRATISTA	JOSE WALTER CORTES GRAJALES
IDENTIFICACION	C.C: 75.049.911
OBJETO CONTRATADO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades como líder de desarrollo comunitario en el municipio de Aguadas, Caldas
VALOR DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	419
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	760

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
01 de julio de 2026	**02 de julio de 2026**	30 de septiembre de 2026

Contrato 100.11.08.3.19 DE 2026, suscrito por el municipio de Aguada y José Walter Cortés Grajales

NRO. DE CONTRATO	100.11.08.3.19 DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS
CONTRATISTA	JOSE WALTER CORTES GRAJALES
IDENTIFICACION	C.C: 75.049.911
OBJETO CONTRATADO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades como líder de desarrollo comunitario en el municipio de Aguadas, Caldas
VALOR DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 6 de mayo de 2026

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		5
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		37
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
6 enero de 2026	**6 enero de 2026**	6 de mayo de 2026

SUPERVISOR

ROBER ANDRES MONTOYA MEJIA

Contrato 1420.10.3.224, suscrito por el municipio de Aguadas y José Walter Cortés Grajales

NRO. DE CONTRATO	1420.10.3.224 DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS
CONTRATISTA	JOSE WALTER CORTES GRAJALES
IDENTIFICACION	C.C: 75.049.911
OBJETO CONTRATADO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades como líder de desarrollo comunitario en el municipio de Aguadas, Caldas
VALOR DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		645
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		1036
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
6 de septiembre de 2025	**6 de septiembre de 2025**	31 de diciembre de 2025

SUPERVISOR

ROBER ANDRES MONTOYA MEJIA

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>
Contrato 1420.10.3.186 suscrito por el municipio de Aguada y José Walter Cortés Grajales

NRO. DE CONTRATO 1420.10.3.186 DE 2025
CONTRATANTE MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS
CONTRATISTA JOSE WALTER CORTES GRAJALES
IDENTIFICACION C.C: 75.049.911
OBJETO CONTRATADO Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades como líder de desarrollo comunitario en el municipio de Aguadas, Caldas
VALOR DEL CONTRATO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000)
PLAZO DEL CONTRATO Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 534
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL 820
<table>
<tr><th>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</th><th>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</th><th>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>11 de julio de 2025</td><td>11 de julio</td><td>31 de agosto de 2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Financiera</td><td>En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera del Municipio de Aguadas cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual</td></tr>
<tr><td>Organizacional</td><td>De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.</td></tr>
<tr><td>Técnica</td><td>La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato:</td></tr>
</table>

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	A. Formación académica. La persona natural deberá contar con el título de normalista superior **Experiencia requerida.** La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios como apoyo a la gestión administrativa en entidades públicas y/o particulares mediante contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o nombramiento en provisionalidad, propiedad, libre nombramiento y remoción, en temporalidad o en encargo, por un término de cinco (05) meses.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En virtud al principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Es así, como la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no solo para la realización efectiva de los objetivos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en ultimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Los artículos 209 a 201 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 822 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Aguadas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

La Administración Municipal tiene contemplado dentro de su programa de gobierno "Aguadas Primero que todo" 2024-2027, el sector Desarrollo Comunitario, el cual se busca promover el liderazgo, la organización y la participación comunitaria con el fin de mantener activas, las juntas de acción comunal y las instancias de participación social del municipio de Aguadas.

Por este motivo se hace necesario contar con una persona que se encargue de dinamizar las estrategias contempladas en el programa de gobierno para activar las diferentes comunidades del área urbana y rural, como lo son las Junta de Acción Comunal y las instancias de participación comunitaria y ciudadana a través de procesos de formación, empoderamiento, liderazgo, participación y construcción de tejido social; utilizando estrategias como juegos comunales, talleres formativos y premios al liderazgo.

Las Juntas de Acción Comunal del municipio de Aguadas, Caldas que cuentan con personería jurídica son las de las veredas Alto Bonito, Alto de la Montaña, Arenillal , Arma, Bocas, Caciquillo, Cañaveral, Colorados, El Cedral, El Diamante, El Edén, El Espinal, El Jordán, El Llano, Encimadas, Goteras, Guaco, Guaymaral, Guayabal, La Asombrosa, La Blanquita, La Castrillona, La Clara, La Chorrera, La Rueda, La Zulia Parte Alta, La Zulia Parte Baja, Las Coles, Leticia, Llano Grande Abajo, Los Charcos, Los Naranjos, Malabrigo, Mermita, Mesones, Miraflores , Monter redondo, Nudillales, Peñoles , Pisamal, El Pomo, Pore, Puente Piedra, Río arriba, Salineros, San Antonio, San Martín, San Nicolás, San Pablo, Santa Rosa, Siete Cueros y Santa Rita, Tamboral, Tierra Fría, Viboral y en el área urbana las de los barrios San Diego, Renán Barco, Los Chorros, Marino Gómez y La Manuela.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

De igual manera esta persona deberá velar por el cumplimiento y desarrollo de las metas: "Acompañar a las JAC en el diseño de proyectos para el desarrollo comunitario para ser presentados al Banco de Acciones Comunales, BAC" y "Diseñar y ejecutar una política pública municipal: protección y preservación del sombrero aguadeño"

El Banco de Acciones Comunales – BAC - es un programa del Ministerio del Interior que tiene como objetivo fortalecer a las OAC (Organizaciones de acción comunal) en la gestión, financiación y ejecución de iniciativas que promuevan el desarrollo comunitario de las regiones y su entorno. Los principios del BAC son participación comunitaria, gobernanza, impacto en el territorio y creatividad e innovación. Pueden participar las organizaciones de acción comunal (OAC) que cumplan con lo establecido en la Ley 743 de 2002 y con los requisitos definidos en la convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario mantener activos los vínculos entre la comunidad y la administración a través de la oficina de Desarrollo Comunitario, para el fortalecimiento y creación de JAC con liderazgo y sentido de pertenencia que generen oportunidades de participación en formulación de proyectos de alto impacto con apoyo financiero, acompañamientos en los procesos de formación y así dar paso al fortalecimiento y empoderamiento de su papel en la sociedad.

Por otro lado, los proyectos están establecidos dentro del Programa de Gobierno Municipal, los cuales deben definirse conjuntamente con las JAC y deben estar ligados a las líneas de acción del Banco de Acciones Comunales, las cuales son:

1. Acciones Comunales con Tejido Social: Desarrollar capacidades comunitarias que motiven la ocupación sana del tiempo libre, la prevención del delito, el bienestar social, la seguridad y la convivencia ciudadana.
2. Acciones Comunales Naranja: Promueven el emprendimiento y la innovación en áreas de la industria creativa, artística y cultural de las OAC y sus comunidades.
3. Acciones Comunales Ambientales: Preservación y protección del entorno ambiental de las jurisdicciones comunales.
4. Acciones comunales para entornos funcionales: Contribuyen al mantenimiento, mejoramiento, embellecimiento y/o dotación de equipamientos y entornos comunales.

Con la política pública que de igual manera quedaron definidas dentro del Plan de Desarrollo, se busca garantizar que en el territorio existan verdaderos procesos, es una manera de blindar las iniciativas que emprenda la Administración Municipal en este cuatrienio referente a estos dos temas, es decir, que exista continuidad por un periodo de tiempo superior a los 4 años.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Además, la Administración Municipal desde la oficina de Desarrollo Comunitario en conjunto con las diferentes Juntas de Acción Comunal del municipio pretende realizar los juegos comunales, logrando así una mayor interacción entre las distintas comunidades tanto rurales y urbanas de la localidad.

Dicho lo anterior, en vista que la Administración Municipal de Aguadas - Caldas, no cuenta con personal que preste servicios similares al que va a ser contratado, se hace necesario entonces acudir a esta modalidad contractual para contratar a la persona que se encargue de atender estas actividades, para el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana y juntas de acción comunal en el municipio de Aguadas, Caldas.

3. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS COMO LIDER DE LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8016	Servicios de administración de empresas	801615	Servicios de apoyo gerencial	80161501	Servicios secretariales o de administración de oficinas

3.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.

b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral

c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.

d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.2. Específicas.

1. Coordinar y apoyar el proceso de acompañamiento a las Juntas de Acción Comunal del municipio para las elecciones de sus dignatarios y su respectiva legalización.
2. Coordinar y apoyar procesos formativos para la potenciación de las JAC y el trabajo comunitario en el municipio.
3. Coordinar y apoyar la presentación de propuestas al Banco de Acciones Comunales para la consecución de recursos para las JAC y realizar su respectivo seguimiento
4. Desarrollar las actividades a través del proyecto de la participación activa para el desarrollo de la autogestión comunitaria.
5. Prestar el servicio de apoyo a las JAC, conformación de veedurías y elaboración de proyectos.
6. Dar a conocer los proyectos productivos impulsados por el Municipio a las JAC
7. Promover el desarrollo de las propuestas de cultura de cuidado articuladas al desarrollo comunitario como lo es Mercados Campesinos.
8. Apoyar las visitas que sean necesarias realizar a los habitantes del área urbana y rural para definir beneficiarios de programas de la Administración Municipal.
9. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Aguadas –Caldas
10. Apoyar a la entidad en el cumplimiento de las políticas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) impulsado por la entidad contratante.
11. Realizar la ordenación y foliación con la debida calidad y oportunidad de todos los tramites adelantados en cumplimiento del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, la legislación vigente en la materia y las directrices impartidas por la Oficina de Archivo Municipal

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 822 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

12. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato
13. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
14. Apoyar en coordinación con el supervisor del contrato, los eventos institucionales, culturales y comunitarios que sean programados para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
15. Revisar, actualizar, hacer seguimiento y alimentar oportunamente las fichas POAI asignadas, garantizando que la información registrada sea veraz, coherente y verificable, y que las evidencias asociadas permitan soportar el avance de las metas, proyectos e indicadores de producto del Plan de Desarrollo, conforme al seguimiento del Plan de Acción institucional.

4. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2026

5. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000),** valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios que fueron suscritos en vigencias anteriores.

6. Forma de pago

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los avances de la ejecución del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos y en consecuencia, es procedente su celebración

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar los servicios personales de una persona con experiencia para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	del	el					/	una									
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad	Sanciones	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana	A través de supervisiones	Mensual

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

12. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

LÍNEA ESTRATÉGICA: GOBIERNO DE LA GENTE, PARTICIPACION CIUDADANA Y SEGURIDAD
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL (45)
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y la garantía de los derechos 4502
SUBPROGRAMA: GOBIERNO
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS
BPIN: 20242170130070

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 692 del 29 de septiembre de 2026, según el detalle que se relaciona a continuación:

CONCEPTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Sección Rubro Fuente Recurso Sector Programa Subprograma Producto CPC Política	16 2.3.2.02.02.009.007 2.3.2.02.02.009.007-1.2.4.3.04 2.3.2.02.02.009.007-1.2.4.3.04-45 452.3.2.02.02.009.007-1.2.4.3.04-45-4502 452.3.2.02.02.009.007-1.2.4.3.04-45-4502-1000 452.3.2.02.02.009.007-1.2.4.3.04-45-4502-1000-4502001 452.3.2.02.02.009.007-1.2.4.3.04-45-4502-1000-4502001	Entidades territoriales ADMINISTRACIÓN CENTRAL Espacios de participación promovidos SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y la garantía de los derechos	$5.000.000

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	452.3.2.02.02.009.007-1.2.4.3.04-45-4502-1000-4502001 452.3.2.02.02.009.007-1.2.4.3.04-45-4502-1000-4502001-91199 452.3.2.02.02.009.007-1.2.4.3.04-45-4502-1000-4502001-91199-0	Intersectorial Gobierno Servicio de promoción a la participación ciudadana 4102001 91199 Otros servicios administrativos del gobierno ncp NO APLICA	
Sección Rubro Fuente Recurso Sector Programa Subprogram a Producto CPC Política	16 2.3.2.02.02.009.009.007 2.3.2.02.02.009.009.007-1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.009.009.007-1.2.1.0.00-45 2.3.2.02.02.009.009.007-1.2.1.0.00-45-4502 2.3.2.02.02.009.009.007-1.2.1.0.00-45-4502-1000 2.3.2.02.02.009.009.007-1.2.1.0.00-45-4502-1000-4502001 91199 2.3.2.02.02.009.009.007-1.2.1.0.00-45-4502-1000-4502001-91199-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Espacios de participación promovidos INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía Intersubsectorial Gobierno Servicio de promoción a la participación ciudadana4502001 91199 - Otros servicios administrativos del gobierno n c p NO APLICA	$4.000.000
TOTAL			**$9.000.000**

14. Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos:

Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS"** inscrito en el Banco de Proyectos con **Código BPIN 20242170130070.**

15. Anexos

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la Secretaria Administrativa del Municipio de Aguadas, Caldas, la cual acredita que no se cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

ROBER ANDRES MONTOYA MEJIA
Secretario de Gobierno

Actuación	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Rober Andrés Montoya Mejía		29/09/2026
Proyectó:	Rober Andrés Montoya Mejía		29/09/2026
Revisó:	Víctor Emilio Calle Gaviria		29/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co